



## Factores que inciden en la evasión del impuesto sobre honorarios en Tamaulipas

Sotelo Ocampo, Patricia;<sup>1</sup> Hernández Campos, Alfonso<sup>2</sup> y Guerra Moya, Sergio Armando<sup>3</sup>

<sup>1</sup>Universidad Autónoma de Tamaulipas, Facultad de Comercio y Administración de Tampico, Tampico, Tamaulipas, México, [psotelo@docentes.uat.edu.mx](mailto:psotelo@docentes.uat.edu.mx); Centro universitario Tampico-Madero, S/N Col. Universidad Poniente, (+52)833 155 1314

<sup>2</sup>Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Contaduría Pública y Administración, Monterrey, Nuevo León, México, [alfonsoh91@hotmail.com](mailto:alfonsoh91@hotmail.com), Ave. Universidad S/N Col. Ciudad Universitaria (+52) 81 2040 5100

<sup>3</sup>Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Contaduría Pública y Administración, Monterrey, Nuevo León, México, [sagm52@hotmail.com](mailto:sagm52@hotmail.com), Ave. Universidad S/N Col. Ciudad Universitaria (+52) 81 8362 4864

---

Información del artículo arbitrado e indexado en Latindex:

Revisión por pares

Fecha de aceptación: 9 de junio de 2019

Fecha de publicación en línea: 31 de julio de 2019

---

### Resumen

La evasión de impuestos en los Estados ha sido una constante del Federalismo fiscal en México, los recursos federales que el gobierno central envía a las Entidades constituyen la mayor parte de sus ingresos en una proporción del 80 %. El Congreso de la Unión propuso que las Entidades federativas, establecieran Impuestos cedulares para generar una fuente adicional de ingresos, ayudando a reducir la dependencia que tienen éstos de las transferencias. Este trabajo tiene como propósito identificar los factores que inciden en la evasión del impuesto sobre Honorarios en el Estado de Tamaulipas. Se utilizó un modelo de regresión lineal múltiple en un periodo de 2008 al 2016. Se encontró que la evasión está explicada por la variación en la Población económicamente activa, y en forma inversa por la eficiencia recaudatoria. lo cual demuestra la necesidad de un ajuste en el padrón de contribuyentes.

**Palabras clave:** evasión, transferencias, federalismo.

### Abstrac

The evasion of taxes in the Federal Entities has been a constant of Mexican Fiscal federalism, federal resources that the central government sends to the entities constitute most of its income in a proportion or 80 %. The Congress of the Union proposed that the federal entities will establish scheduler taxes to generate an additional source or income, helping them to reduce their dependence on transfers. This work has as purpose to identify the factors that affect the evasion of the scheduler taxes collected in the State of Tamaulipas. A multiple linear regression model is presented in a period from 2008 to 2016. It was found that the tax evasion is explained by the variation in the population economically active, and inversely by the federal tax collection efficiency. The foregoing demonstrates the need for a adjustment in the taxpayer registry.

**Key words:** evasion, transfers, federalism.

## 1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2016), los ingresos fiscales de América Latina registraron un deterioro en el año 2015 por la caída de ingresos provenientes de recursos naturales no renovables y el desplome del precio internacional de petróleo, lo que representó una desaceleración en la economía y con ello una disminución de los ingresos fiscales.

El gobierno de México ha anunciado recortes del presupuesto y los estados deben estar comprometidos a ejercer la potestad de cubrir sus gastos públicos, compensar la disminución de transferencias, con la eficiencia de recaudar y administrar sus propios ingresos. En general, se esperan necesidades de financiamiento más críticas, falta de liquidez y mayores dificultades para obtener los recursos, esto ha caracterizado la problemática en la mayoría de los países, incluyendo México que tiene problemas para mantener sus finanzas sanas en todos los niveles de gobierno.

Por ello, la actual política fiscal tiene como uno de los objetivos, el fortalecer los ingresos públicos combatiendo la evasión; es importante señalar, según Hernández (2016), que la finalidad de los Organismos públicos no consiste en generar utilidades, sin embargo, se necesita dedicar atención y esfuerzo en los factores que contribuyan a un manejo eficiente y eficaz de los recursos para mejores resultados, por el compromiso público y ético de su buen manejo, los cuales tienen su origen, en su mayoría en el pago de impuestos de los gobernados.

De conformidad con la información estadística publicada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), México es de los países que menos ingresos tributarios recibe en proporción a su Producto Interno Bruto (PIB) Tomando en cuenta que el pago de impuestos permite al estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, seguridad social e infraestructura; la evasión se ha convertido en un factor que ha debilitado las finanzas públicas.

El estado de Tamaulipas tiene potencial económico para generar ingresos propios; por su situación geográfica, que implica 17 cruces internacionales con la frontera norte, sus playas como detonante turístico, sus puertos que conectan al país con todo el mundo; por lo que no puede dejar mermar el ingreso para cubrir los gastos públicos, es por ello que se requiere detectar aquellas áreas de oportunidad que le permitan al Estado el recabar posibles omisiones de ingresos tributarios.

La evasión ha sido objeto de varios estudios; la teoría Económica de la evasión fiscal de Allingham y Sandmo (1972) presenta un modelo en donde la evasión resulta de la decisión tomada de una persona como maximizador de utilidad, su decisión depende de su propia estimación de los costos derivados de evadir o bien de los beneficios que pudieran existir en el mismo caso. Por lo antes descrito y la oportunidad que tienen los sujetos del impuesto sobre honorarios, que son los profesionistas independientes, de decidir si reportan o no sus ingresos al estado para el pago de impuestos, el objetivo de esta investigación es identificar los factores que inciden en la evasión del impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas.

## 2. MARCO TEÓRICO

Los tributos son la fuente de ingresos del Estado; el fundamento constitucional más importante del federalismo fiscal se encuentra en el inciso cuarto del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Artículo 31. IV Son obligaciones de los mexicanos: “Contribuir para los gastos públicos, de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

De acuerdo con esto, la estructura del Estado está distribuida en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, cada uno con sus propias obligaciones de contribución a los gastos públicos.

Tabla 1. Facultades de los gobiernos.

| Nivel de Gobierno | Fundamentos Constitucionales   |
|-------------------|--|
| Federación        | Art. 31 Frac. IV Obligación de contribuir a los gastos públicos federales<br>Art. 73 VII Facultad de Imponer contribuciones para cubrir el presupuesto |
| Estado            | Art.31 IV obligación de contribuir a los gastos públicos estatales   |
| Municipio         | Art 31 IV Obligación de contribuir a los gastos públicos municipales   |

Fuente: Elaboración propia con datos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## 2.1 Ley de Coordinación Fiscal

La ley de Coordinación Fiscal (LCF) rige las transferencias de recursos de la Federación hacia los diferentes niveles de gobierno, establece las reglas para la distribución de los recursos federales y la forma en que deben aplicarse por los gobiernos estatales y municipales.

Conforme al Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), México es una federación que se compone de Estados libres y soberanos. Los Estados se conforman de Municipios existiendo tres niveles: Poderes Federales, Locales y Municipales, cada uno con autoridad propia en materia tributaria: a nivel federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nivel Estatal, Tesorería Estatal, y a nivel Municipal, la Tesorería del Municipio.

En el Congreso de la Unión se beneficia a las entidades federativas, permitiendo la implementación del cobro de algunos impuestos, estableciendo una coordinación con la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que acuerdo al Art 43° establece lo siguiente: (Quintero J. M., 2012)

Las entidades federativas podrán establecer impuestos cedulares sobre los ingresos que obtengan las personas físicas que perciban ingresos por la prestación de servicios profesionales, por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, por enajenación de bienes inmuebles, o por actividades empresariales, sin que se considere un incumplimiento de los convenios celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni del artículo 41 de esta misma ley.

Tabla 2. Impuestos Cedulares que pueden cobrar las entidades federativas.

|      | Impuesto                                     | Tasa           |
|------|--|----------------|
| I.   | Ingresos por servicios profesionales         | Del 2 % al 5 % |
| II.  | Ingresos por arrendamiento de inmuebles      | Del 2 % al 5 % |
| III. | Ingresos por enajenación de bienes inmuebles | Del 2 % al 5 % |
| IV.  | Ingresos por Actividad Empresarial           | Del 2 % al 5 % |

Fuente: Elaboración propia con datos del art 43° Ley del IVA.

La fracción I Prestación de Servicios Profesionales, como sujeto de este estudio, se establece en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas como Impuesto sobre Honorarios en su Título I, Capítulo III:

Art 25.- El objeto es la percepción de ingresos derivados del libre ejercicio de una profesión, de actividad técnica, cultural, artística, deportiva o de cualquier otra naturaleza

cuando se ejerza sin estar subordinada a un patrón, dentro del estado.

Art 27.-La base del impuesto es el monto mensual de los ingresos gravados.

Art 29.- La tasa del impuesto será el 2 por ciento sobre la base

Art 34.- Están exentos del pago de este impuesto: III los ingresos cuando por ellos se cause y se pague el Impuesto al Valor Agregado.

Especialistas en finanzas públicas están de acuerdo en que la falta de aplicación de los impuestos cedulares se debe al costo político que representaría para las entidades federativas, Barragán (2012) investigador del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, hace una crítica para los gobiernos locales en relación a que en todos los casos será más cómodo pedir a la federación, que hacer un esfuerzo por recaudar.

## 2.2 Aspectos teóricos de la evasión

La evasión de impuestos es un delito considerado común y es fundamental en la disminución de la recaudación de impuestos, lo cual provoca menos posibilidades de desarrollo, surge por una decisión del contribuyente de no declarar, total o parcialmente determinados ingresos, pero esa decisión también depende de los beneficios que existan de los servicios públicos, para Sampaio Doria (1971) la evasión fiscal es cualquier acto que elimine, reduzca o demore el cumplimiento de una obligación.

Pestieau y Possen (1991) encontraron que existe una relación entre la evasión y las opciones de ocupación, consideran que las personas pueden elegir entre ser un trabajador dependiente o bien ser independiente con la posibilidad de evadir. Cullis (1997) identifica que los individuos observan el comportamiento de sus semejantes para decidir qué es aceptable, razonable o esperado en su entorno social. Y su comportamiento dependerá del comportamiento de los demás contribuyentes.

Otros estudios indican que la estructura de la economía está relacionada con la evasión; según Tanzi (1993) cuando la producción de un país tiene lugar en pequeños negocios, hay una mayor posibilidad de evasión, y por el contrario la evasión será menor en los países donde la mayor parte de la producción se genera por grandes empresas, en México, el 98 % de las empresas son pymes.

*La teoría Económica de la evasión fiscal de Allingham y Sandmo (1972) presenta un modelo en donde la evasión resulta de la decisión que toma una persona de no pagar, pagar menos o retrasar el pago, su decisión depende de los costos y beneficios esperados de evadir. Uno de los trabajos empíricos que llevó a cabo Spicer*

&Lundsted (1980) con una muestra de 130 elementos por medio de encuestas, sin informar a los encuestados cuál era la finalidad del estudio, se llegó a los siguientes resultados:

- Cuando existen mayores probabilidades de ser sancionados, menor será la evasión.
- Las personas con mayores ingresos, evaden menos, la explicación es que en estos niveles de renta es donde se utilizan los mecanismos de elusión fiscal.

En un trabajo de Voguel (1974), se comprueba que aquellos individuos que tenían una mejoría en su situación económica, admitían haber evadido más que aquellos otros que su situación financiera había disminuido. Leal Ordoñez (2010) establece una relación entre el sector informal y menor productividad, postula que los empresarios con menos productividad prefieren la informalidad, al contrario de los que son más productivos, prefieren operar en el sector formal.

## 2.3 Medición de la evasión en el impuesto sobre honorarios en Tamaulipas

La medición se hace tomando como referencia el “método del potencial teórico” en el cual se determina la evasión a partir de comparar la recaudación efectiva con una estimación de la recaudación potencial del impuesto sujeto a estudio. De acuerdo a este método, para calcular la base teórica se emplea información de cuentas nacionales y para estimar la recaudación potencial se aplica la tasa del impuesto a dicha base (Tanzi y Shome, 1993; Jiménez, Juan.; Gómez, Juan 2010).

Recaudación Potencial = Base imponible Teórica \* tasa de impuesto

Monto de la Evasión = Recaudación Potencial – Recaudación Efectiva

Tasa de Evasión = (Monto Evasión / Recaudación Potencial) \* 100

La base imponible teórica se calcula utilizando información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (INEGI), identificando los sujetos que forman parte de la base del impuesto sobre honorarios por medio del Sistema de clasificación industrial de América del

Norte (SCIAN); con estos datos, y se calcula la base; después se estima la recaudación potencial mediante la aplicación de la tasa del impuesto a la base teórica calculada. (Tanzy y Shome, 2010).

Luego, se aproxima también el valor de la evasión comparando las personas que deberían estar registradas y deberían declarar (quienes forman la recaudación potencial), frente a las personas registradas que declaran (que forman la recaudación efectiva).

La estimación de la recaudación potencial se compara con la recaudación efectiva, que se obtuvo con datos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas mediante la plataforma nacional de transparencia (PNT) para obtener el importe de la evasión por municipio; los municipios donde el monto de la evasión no fue significativo se eliminaron y también se eliminan los municipios que tuvieron menos de 2,500 habitantes de acuerdo a la metodología de INEGI y se obtienen los siguientes resultados:

*Tabla 3.* Estimación de la evasión del Impuesto sobre Honorarios por el año 2014 en pesos.

| Municipio     | Monto de Evasión  | Tasa de incremento en PIB |
|---------------|-------------------|---------------------------|
| Aldama        | 44,602            | .0014                     |
| Camargo       | 128,038           | .0041                     |
| Hidalgo       | 14,801            | .0004                     |
| Madero        | 1,882,540         | .0612                     |
| Mante         | 302,491           | .0098                     |
| Matamoros     | 3,194,017         | .1038                     |
| Miguel Alemán | 396,549           | .0128                     |
| Nuevo Laredo  | 2,905,337         | .0944                     |
| Reynosa       | 3,099,741         | .1007                     |
| Río Bravo     | 908,004           | .0295                     |
| San Fernando  | 136,710           | .0044                     |
| Tampico       | 2,213,251         | .0719                     |
| Valle Hermoso | 300,310           | .0097                     |
| Cd. Victoria  | 2,114,198         | .0687                     |
| Xicoténcatl   | 33,147            | .0010                     |
| <b>TOTAL</b>  | <b>17,707,878</b> | <b>.5747</b>              |

Fuente: Elaboración propia con datos de la secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas y del INEGI

En la primera columna se refleja la evasión estimada en el año 2014 así como el incremento al % PIB en caso de considerarlo como ingresos además de los recargos, actualizaciones y multas correspondientes. Cabe señalar que la estimación de los años 2015, 2016 resultó en la misma proporción. Hasta esta fecha 12 estados han aprovechado la potestad de recaudar el impuesto sobre honorarios, en el estado de Tamaulipas, están exentos de pago los contribuyentes que pagan IVA esto es una oportunidad ya que no se considera una carga tributaria adicional, sino más bien un aspecto de equidad.

### 3. MÉTODO

El presente estudio tiene como objetivo determinar los factores que inciden en la evasión

del impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas, como un dato importante para mejores actos administrativos y obtener ingresos propios, la investigación se basa en un método de análisis de regresión lineal múltiple, se mide cada una de las variables que tienen efecto en la evasión.

Este trabajo es transaccional, por la recolección de datos una sola vez en el tiempo, el estudio también es descriptivo ya que se describen los factores que afectan el cumplimiento del pago de impuestos, se considera correlacional al momento de presentar el análisis de dependencia entre la evasión tributaria y las variables que inciden en la misma. En la siguiente tabla se definen las variables utilizadas.

Tabla 4. Definición de variables.

|                                      |   |                         |
|--------------------------------------|---|-------------------------|
| Población económicamente activa (mp) | Personas que durante el periodo de referencia realizaron una actividad económica o buscaron activamente realizarla, se refiere a las actividades relacionadas en ese estudio de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) | Tanzy y Schome (1993)   |
| Índice de Eficiencia Recaudatoria    | Mide la eficiencia recaudatoria al mostrar la importancia de lo recaudado comparada con el monto que es potencialmente recaudable.  | Ibarra y Mollick (2006) |
| Municipios Fronterizos (dummy)       | Son los municipios colindantes con la frontera norte de Tamaulipas, que, debido a su dinamismo económico y demográfico, enfrentan mayor demanda de servicios e infraestructura (Ibarra, J. 2009).   | Ibarra y Mollick (2006) |
| Índice de competitividad Municipal   | Indicador que representa el nivel de competitividad.  | Esqueda, R. (2014)      |

Fuente: Elaboración propia.

La variable Municipios fronterizos es una variable dummy que adquiere valor de 1 cuando el municipio es fronterizo y 0 cuando no lo es, la variable población económicamente activa se trabaja en miles de pesos, y los índices de competitividad y eficiencia recaudatoria en porcentaje, los datos se acumulan por municipio durante los años 2008 al 2016.

Población son todos los contribuyentes en el impuesto sobre honorarios en el Estado de Tamaulipas, la muestra son todas las personas que tuvieron ingresos por este concepto durante el periodo 2008 a 2016, en el mismo lugar.

### 3.1 Desarrollo

Este apartado consiste en explicar cómo se lleva a cabo la investigación; en primer lugar, se revisa la revisión documental, así como las variables dependientes e independientes utilizadas en otros estudios. Teorías aplicables y resultados obtenidos.

Después de estimar la evasión, y considerando que los censos económicos se hacen cada 5 años, se cuenta con datos del 2004-2009-2014 del INEGI; para contar con información del 2008 al 2016 se construyen los datos de los años

donde no hay información de cuentas nacionales, utilizando la fórmula del índice de crecimiento anual geométrico, posteriormente, se organiza la información y se agrupan los datos de cada una de las variables por municipio durante el periodo 2008 a 2016.

## 4. RESULTADOS

Variables:

EVA=evasión

PEA= Población Económicamente Activa

MF= Municipios Fronterizos

IER= Índice de Eficiencia Recaudatoria

ICM=Índice de Competitividad Municipal

Ecuación 1:

$$EVA= C + \beta_1(PEA) + \beta_2 (MF) + \beta_3 (IER) + \beta_4 (ICM) + \epsilon$$

La evasión es la variable dependiente, y las variables independientes son: i) población económicamente activa, ii) municipios fronterizos, iii) índice de eficiencia recaudatoria, iv) índice de competitividad municipal, se muestran medidas de tendencia central, el resultado fue una varianza elevada en las variables eva y pea.

Tabla 5. Estadísticos descriptivos

| Variable | Media   | mínimo | máximo   | varianza    | Desviación Estándar |
|----------|---------|--------|----------|-------------|---------------------|
| eva      | 7691.05 | 18.00  | 33359.00 | 112607282.9 | 10611.5             |
| pea      | 35.70   | 1.00   | 199.00   | 2837.16     | 53.26               |
| ier      | 34.98   | 10.65  | 66.50    | 142.40      | 11.93               |
| mf       | 0.40    | 0.00   | 1.00     | 0.25        | 0.50                |
| Icm      | 0.37    | 0.23   | 0.49     | 0.10        | 0.10                |

Fuente. Elaboración propia con EViews 7 y Excel.

Nota: eva: evasión, pea: población económicamente activa, ier: índice de eficiencia recaudatoria, mf: municipios fronterizos, icm: índice de competitividad municipal,

Los resultados del ajuste general del modelo muestran que el modelo se ajusta con los datos ( $R^2 = .915$ ;  $F= 40.54$ ,  $p=.001$ ) Así pues, el modelo explica el 91.5% de la variación en la evasión del impuesto sobre honorarios de acuerdo a las variables ( $R^2 = .915$ ); mientras que, la varianza del modelo es hasta 40 veces superior a la del error ( $F= 40.54$ ,  $p=.001$ ).

En relación con los coeficientes de las variables del modelo, los resultados muestran un efecto significativo y positivo de la población económicamente activa sobre la evasión del impuesto sobre honorarios ( $b=159.32$ ;  $p=.001$ ) lo cual significa que, a mayor población económicamente activa, mayor es la evasión. En lo que respecta a los efectos de la localización geográfica del municipio; es decir si está situado

en la frontera norte de México, o no, se observa un efecto negativo, aunque no significativo ( $b= -143.25$ ;  $p=.936$ ).

El índice de eficiencia recaudatoria considerado como los actos administrativos para recolectar los impuestos se muestra un efecto negativo, por lo que se refleja que mientras mayores actos administrativos se realizaron, menor fue la evasión, aunque tampoco es significativo ( $b= -53.15$ ;  $p=.479$ ) y lo que respecta al índice de competitividad municipal, el resultado es interesante, ya que al contrario de que se reflejara menos evasión, se muestra la relación positiva ( $b=26223.25$ ;  $p=0.32$ ) si mejoró el índice de competitividad, se incrementó la evasión aunque tampoco significativamente.

Tabla 6. Resultados de las estimaciones considerando 20 municipios

| Variable | Coefficiente | Error estándar | Estadístico t | Probabilidad |
|----------|--------------|----------------|---------------|--------------|
| C        | -5875.931    | 4019.842       | -1.461732     | 0.1644       |
| Pea      | 159.3215     | 20.24553       | 7.869463      | 0.0000       |
| ier      | -53.15028    | 73.26550       | -0.725448     | 0.4793       |
| mf       | -143.2535    | 1758.964       | -1.081442     | 0.9362       |
| icm      | 26223.25     | 11107.27       | 2.360908      | 0.0322       |

$R^2 = 0.9153$      $R^2$  ajustada = 0.89

$F= 40.54$      $p=0.001$

Fuente: FD. Elaboración propia con datos de eviews7.

Nota; N=20

Se somete a prueba de multicolinealidad determinando el VIF encontrando los siguientes valores:

Tabla 7. Factor de inflación de varianza.

| Variable | FIV |
|----------|-----|
|----------|-----|

---



---

| C   |       |
|-----|-------|
| Pea | 1.822 |
| mf  | 1.230 |
| ier | 1.202 |
| icm | 1.975 |

---

Fuente: FD. Elaboración propia.

Si  $<10$ , permite asegurar que no existe multicolinealidad en las variables dependientes. Y se puede eliminar la variable mf=municipios fronterizos que no es significativa para mejorar el modelo, la variable ier tampoco es significativa, sin embargo, proporciona el dato de que es inversa a la relación con la variable evasión y procede otro estudio.

## 5. CONCLUSIONES

La evasión se ve determinada por i) la Población Económicamente Activa, mientras más población económicamente activa en esta actividad, mayor evasión, en algunos casos por la pérdida de control del contribuyente que desarrolla su labor en casa y no es visitado por el INEGI ni es detectado por la autoridad o el contribuyente decide no declarar todo su ingreso; o bien los contribuyentes consideran que el riesgo de ser detectado es bajo (Paredes, P. 2016); ii) La Evasión se ve disminuida cuando se incrementa el Índice de eficiencia recaudatoria, considerada como diversos actos que la autoridad implementa para una mejor recaudación y por último iii) el índice de competitividad municipal también es significativa con la evasión; mientras mayor es el índice de competitividad municipal, mayor es la evasión.

Lo anterior considerando que el incremento en los ingresos fiscales no deriva en todos los casos del incremento en la actividad económica, sino que intervienen los actos que realice la autoridad propios de sus facultades. (Paura, Juan; Venzor, Ivan, 2016) Ésta última sería una línea de investigación, en relación a las fortalezas que tiene Tamaulipas y una vinculación estable con el ingreso estatal.

El padrón de contribuyentes del Estado no está bien definido, en las respuestas que se obtuvieron a solicitudes realizadas por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de padrón de contribuyentes del impuesto sobre honorarios, aparecen abogados, contadores, cervecerías, farmacias, contribuyentes que no están definidos como sujetos de acuerdo al art. 25 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, por lo que se sugiere aprovechar la vinculación con la secretaría de Hacienda y compartir la información para hacer un ajuste en el padrón de contribuyentes.

En relación al impuesto sobre Honorarios, no se encontraron estudios específicos, ni un método que permita realizar una medición de la evasión en este impuesto, por lo que una aportación de este trabajo es aproximar una estimación del monto de la evasión, así como proponer replicar en otros estados la recaudación del mismo considerando que de acuerdo al art 34 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, los sujetos del impuesto son los que están exentos de impuesto al valor agregado, por lo que no sería un incremento de impuestos sino un tema de equidad.

Otra aportación es que haya una retención de impuesto por parte de las personas morales que solicitan los servicios profesionales o bien cuando los profesionistas operen en asociaciones o sociedades, sean dichas agrupaciones las responsables de cubrir el impuesto. Por otro lado, seguir haciendo énfasis por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en promocionar la solicitud de facturas por la prestación del servicio aun cuando únicamente se reciban pagos en efectivo. Combatir la evasión en el impuesto sobre honorarios es una alternativa para incrementar los ingresos públicos estatales.



La limitante de usar cuentas nacionales es que por un lado se utilizan datos que pueden contener evasión (Jorrat, 2001) ya que se trata de contribuyentes inscritos y pudiera haber contribuyentes no inscritos que perciban ingresos por otro lado, la encuesta del INEGI tiene datos

desactualizados por lo que los resultados no son del todo confiables, además los encuestadores acuden a los comercios y puede haber profesionistas que trabajen en casas y no sean visitados.

## REFERENCIAS

- Allingham, M. (1972). Income Tax Evasion: *a Theoretical Analysis*. *Journal of Public Economics* vol 1 Elsevier, 323-338.
- Barragán, C. G. (2012). *Centro de Investigación Económica y Presupuestaria*.
- Bonet, J. (2011). Esfuerzo fiscal en los estados mexicanos . *Banco interamericano de desarrollo*.
- Cominetti, R. (1994). Ajuste fiscal y gasto social. *CEPAL*,54, 47-60.
- Cosulich, J. (1993). La evasión Tributaria. *CEPAL/PNUD*.
- Oz, G., Gumus,E. (2013). Determinants of Tax Evasion Behavior; Empirical Evidence form Survey Data . *International Business and Management*, 15-23. DOI: 10.3968/j.ibm.1923842820130602.1085.
- Hernández, A. (2016). El control interno contable y fiscal como medida para contribuir a la maximización de los resultados financieros en los negocios. *Innovaciones de Negocios*, 047-069.
- Sampaio Doria, A. R. (1971). La evasión Fiscal.V asamblea general del CIAT
- Sandmo, M. G. (1972). Income Tax Evasion: a theoretical analysis. *The Norwegian School of Economics and Business Administration*, Bergen, Norway, 323-338.
- Tanzi, Vito & Shome. (1993). La globalización y la acción de las termitas fiscales. *Finanzas & desarrollo*, 34-37.
- Paura, J., & Venzor, I. &. (2016). Efectos de los indicadores económicos en la recaudación fiscal federal: PIB, Inflación, tipo de cambio. *VinculaTégica EFAN*, 176-198
- Spicer, M. y. (1980). Fiscal Inequity and Tax Evasion: An experimental Approach. *National Tax Journal*, 171-175.
- Colín, R. (2018). *Generalidades sobre los Impuestos Cedulares*. México: SAT.
- Cominetti, R. (1994). Ajuste fiscal y gasto social. *CEPAL*, 54, 47-60.
- Cullis, J. G. (1997). Why People Pay Taxes: from a Conventional Economic Model to a Model of Social Convention. *Journal of Economic Psychology*, 18, 305-321.
- Quintero, J. M. (2012). Evolución de los Impuestos Cedulares. *Centro de Estudios de las Finanzas Públicas*.
- Thurman, Q. C. (1991). Taxpayer Noncompliance and General Prevention. *Public Finance*, 411-438.
- Vogel, J. (1974). Taxation and public opinion in Sweden; an interpretation of recent survey data. *National Tax Journal*, 27, 499-515.
- Smith, A. (1979). *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. México: Fondo de Cultura Económica